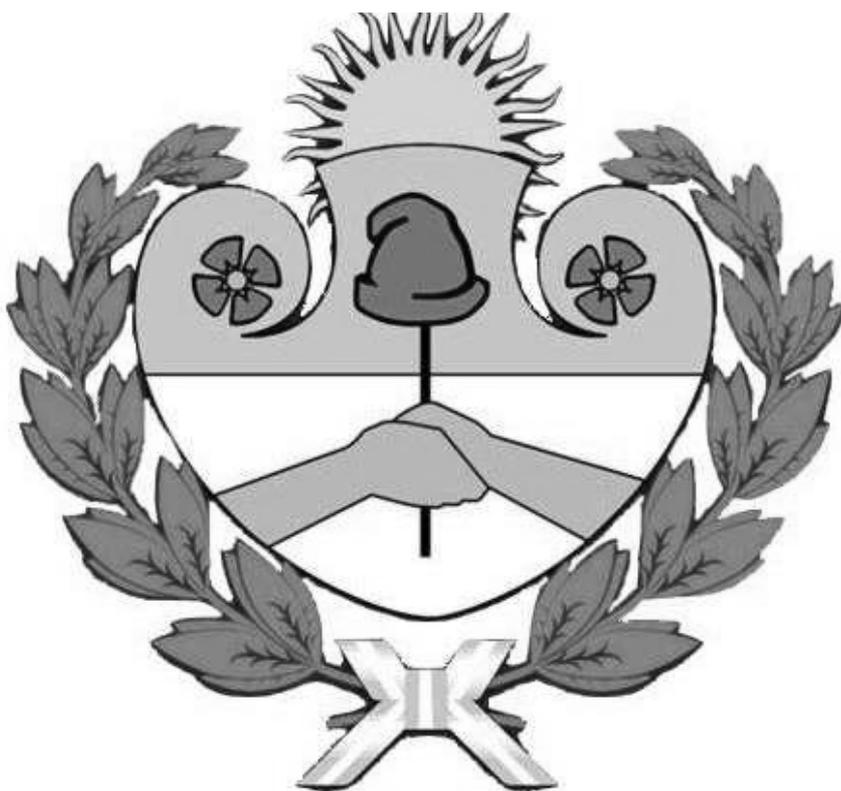


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 23 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3874-I.P.-**EXPTE. N° 600-83/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Convalidase la Comisión Oficial del señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, que se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de enero de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Ministro, Dr. Fernando José FRIAS, encárgase la Cartera de Infraestructura y Planificación, al señor Secretario de Infraestructura Arq. Ginés Fernando ROSENBLUTH.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6139-I.P.-**EXPTE. N° 600-627/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Encomendar la atención de la cartera de Infraestructura y Planificación al señor Secretario de Infraestructura Arq. Gines Fernando ROSENBLUTH, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Fernando José FRIAS.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6177-H.-**EXPTE. N° 0516-1377/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, al agente MAURICIO LLAMPA, CUIL N° 20-08193649-9, personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6219-I.P.-**EXPTE. N° 600-687/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 1° de Agosto de 2010, por un nuevo período, Presidente del Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones (SU.SE.PU), al Ing. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ FRANCILE, D.N.I. N° 11.207.852.-

ARTICULO 2°.- Designase, a partir del 1° de Agosto de 2010, por un nuevo período, Vocal 1° del Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones (SU.SE.PU), al Ing. JOSE LUIS IZQUIERDO, D.N.I. N° 8.302.384.-

ARTICULO 3°.- Designase, a partir del 1° de Agosto de 2010, por un nuevo período, Vocal 2° del Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones (SU.SE.PU), al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.012.780.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6297-H.-**EXPTE. N° 0200-302/1998 y Agdos.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recursos Jerárquico interpuesto por la doctora SONIA CRISTINA MARSIGLIA, en representación del señor LUIS ANGEL RODRIGUEZ, revocando por contrario imperio la Resolución N° 0064-B-(P.I) de fecha 04-03-98, que dispuso no hacer lugar al pedido y ordenar la concesión del beneficio jubilatorio dispuesto de oficio a favor del recurrente, a partir del 01-09-91, fecha en que se dispuso el cese definitivo de la actividad laboral, deduciendo los montos percibidos en concepto de anticipo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6534-I.P.-**EXPTE. N° 612-062/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley N° 5608-Ejercicio 2009, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

U. DE O.: "2-A" DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161

SE SUPRIME

CATEGORIA	N° DE CARGOS
11	1
07	3
06	2
TOTAL	6

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponde adecuar a los agentes Hugo Raúl AREVALO, CUIL N° 20-08194129-8, José Simón MARINO, CUIL N° 20-08192843-7, Pedro Sergio RODRIGUEZ, CUIL N° 20-07289517-8, Pedro Rufino Roberto TOLEDO, CUIL N° 20-07081616-5, Andres MAMANI, CUIL N° 20-07283197-8 y Tomas TOCONAS, CUIL N° 20-08194812-8 a la categoría 24 prevista en la Ley N° 3161/1974, a partir del 01 de enero de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6754-DS.-**EXPTE. N° 770-883/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y las Sras. Gabriela Viviana Chapur, CUIL N° 27-24790901-5; Mirta Noemí Desparte, CUIL N° 27-26451574-8 y Fulvia Daniela Elías, CUIL N° 27-26125163-4 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6756-P.-**EXPTE. N° 662-139/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promuévese, a partir del 1° de enero de 2010, a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al Sr. ALBERTO MAMANI, D.N.I. N° 8.190.199, CUIL N° 20-08190199-7, Categoría 9 (b-4), Personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 8865-H-07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6809-I.P.-**EXPTE. N° 624-674/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley N° 5608-Ejercicio 2009, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "Q" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

U. DE O.: "Q3A" DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY N° 3161

SE SUPRIME

CATEGORIA	N° DE CARGOS
13	1
TOTAL	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponde promover al agente Santiago SOZA

CACHAMBI, CUIL N° 20-11663859-3 a la categoría 24 prevista en la Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2009.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6993-G.-
EXPTE. N° 0200-223-2009, Agdos. 0666-0332-08, 0666-559-08 y 0646-297-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. DAGO ALBERTO JUSTO PUBZOLU, en nombre y representación del señor LUIS BRUNO NICOLETTI, D.N.I. N° 6.179.201, en contra de la Resolución N° 404/08, dictada por la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, conforme los términos vertidos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7113-LP.-
EXPTE. N° 600-833/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convaldase la Comisión Oficial del señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, llevada a cabo los días 29 y 30 de setiembre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7114-LP.-
EXPTE. N° 600-788/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convaldase la Comisión Oficial del señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, llevada a cabo el días 10 de junio de 2010 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7117-P.-
EXPTE. N° 662-095/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Readequase, a partir del 1° de enero de 2010, la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al Sr. VICENTE LORENZO GARECA, D.N.I. N° 8.193.082, CUIL N° 20-08193082-2, Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7158-S.-
EXPTE. N° 761-5899/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en el Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

CATEGORIA	N° DE CARGOS
16	1

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE

CATEGORIA	N° DE CARGOS
24	1

Escalafón General

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Vilma Rodríguez, CUIL N° 27-04287025-6 al cargo categoría 24, Escalafón General, del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7319-S.-
EXPTE. N° 0743-0022/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, al Sr. JOSE BERNARDO MARTINEZ, DNI N° 23.985.667, CUIL N° 20-23985667-6, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, al Sra. GLADIS ALICIA SUBIA, DNI N° 21.846.937, CUIL N° 27-21846937-5, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7371-S.-
EXPTE. N° 0729-03013/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a la Sra. MABEL MERCEDES MARTINEZ, DNI N° 26.426.178, CUIL N° 27-26426178-9, en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7375-S.-
EXPTE. N° 0727-00117/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-15 Hospital "Gral. Belgrano" de Humahuaca, al Sr. EDGARDO ANIBAL QUISPE, DNI N° 26.772.479, CUIL N° 20-26772479-3, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-15 Hospital "Gral. Belgrano" de Humahuaca, al Sr. NAHUEL JORGE OSVALDO CALAPEÑA, DNI N° 32.796.411, CUIL N° 23-32796411-9, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7384-S.-
EXPTE. N° 743-0288/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, de la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico":

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE

DE:

U. de O.: R 1 MINISTERIO DE SALUD

CATEGORIA	N° DE CARGOS
1	2

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 2

A:

U. de O.: R2-02-25 HTAL. "MONTERRICO"

CATEGORIA	N° DE CARGOS
1	2

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 2

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a la Sra. SILVIA RAQUEL CHOQUE, D.N.I. N° 17.330.883, CUIL N° 27-17330883-9, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-25 Hospital Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a la Sra. SILVINA MARIELA MENDOZA, D.N.I. N° 26.747.187, CUIL N° 27-26747187-3, en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-25 Hospital Monterrico", a partir de la

fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7388-S.-

EXPTE. N° 0718-051/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase, al Sr. RUBEN DAVID RIVERO, CUIL N° 20-13514177-2, en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, en la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-

La Nómina de Decretos y Ordenanzas: N° **DECRETO:** 0194.11.007 - Public.Ord. N° 5650/2009 Insist. - 09-02-2011; 0120.11.007 - Public.Ord. N° 5718/2009 Insist. - 31-01-2011; 0068.11.006 - Public.Ord. N° 5871/2010 - 14-01-2011; 0249.11.008 - Public.Ord. N° 6001/2010 - 14-02-2011; 0192.11.007 - Public.Ord. N° 6000/2010 - 09-02-2011; 0248.11.008 - Public.Ord. N° 5983/2010 - 14-02-2011; 0190.11.007 - Public.Ord. N° 5915/2010 - 09-02-2011; 0193.11.007 - Public.Ord. N° 5999/2010 - 09-02-2011; 0195.11.007 - Public.Ord. N° 5948/2010 - 09-02-2011; 0254.11.006 - Public.Ord. N° 5960/2010 - 14-02-2011; 0253.11.006 - Public.Ord. N° 5964/2010 - 14-02-2011; 0011.11.007 - Promulg. Ord. N° 5990/2010 - 03-01-2011; 0259.11.008 - Ad Ref. Permiso Precario Línea 22 - Unión Bus. Ltda. - 15-02-2011; 0258.11.008 - Prohibición estacionamiento en calle Belgrano entre Sarmiento y Lavalle en en Avda. Hip. Irigoyen entre Uriondo y Rep. Siria - 15-02-2011; 0155.11.008 - Ad- Ref. Permiso Precario-Línea 20 San Jorge S.A.- 07-02-2011.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
23 FEB. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

SUSEPU, Febrero de 2011

AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 033-SUSEPU-2011 dictada en Expediente N° 0630-0583/2010

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CUADRO TARIFARIO a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016 propuesto por EJSSED S.A.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA: Se llevará a cabo el día 23 de Marzo de 2011 a horas 09,00 en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la Localidad de Susques.

PROCEDIMIENTOS: LEY N° 5317 de AUDIENCIAS PUBLICAS y Resolución N° 033-SUSEPU-2011.

ACCESO A LA DOCUMENTACION: En la sede de la SUSEPU sito en calle Alvear de N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 18:30 hs. y en la página web del Organismo www.susepu.gov.ar link Audiencia Pública.

PRESENTACIONES: Quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública podrán presentarse inscribiéndose en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, haciendo conocer sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas, hasta el día 03 de Marzo de 2011 inclusive en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU en los horarios indicados precedentemente; debiendo constituir domicilio legal en un radio de (3) tres kilómetros del asiento del Organismo.

INSTRUCTOR COORDINADOR: Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile - Presidente SUSEPU.

Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile
Presidente SUSEPU.
09/23/28 FEB. LIQ. N° 92870 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES

RESOLUCION N° 033 -SUSEPU.

Cde. Expte. N° 0630-0583/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2011.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. NOTA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS S/ANTE EL INMINENTE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PERIODO DE GESTIÓN Y REVISIÓN QUINQUENAL TARIFARIA DE EJSSED S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Nota la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos remite al Presidente de este Organismo, en fecha 21 de Diciembre de 2010, los Términos de Referencia para que EJSSED S.A. elabore la propuesta de Cuadro Tarifario correspondiente al tercer quinquenio del inicio de la Concesión, el cual se cumple el 30 de Noviembre de 2011, en el marco del cierre del Primer Período de Gestión.

Que, el tercer quinquenio del inicio de la Concesión se cumple el día 30 de Noviembre de 2011, por lo que corresponde una nueva Revisión del Régimen y Cuadro Tarifario.

Que, en tal sentido, el Artículo 32 del Contrato de Concesión de EJSSED S.A. ordena que el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario serán revisados cada cinco (5) años. A ese fin, con seis (6) meses de antelación a la finalización de cada período de cinco (5) años, LA CONCESIONARIA presentará para su aprobación a la Autoridad de Aplicación, la propuesta de un Nuevo Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario.

Que, mediante Resolución N° 717-SUSEPU-2010, de fecha 27 de Diciembre de 2010, el Directorio de este Organismo aprobó los Términos de Referencia destinados a la formulación de la propuesta que EJSSED S.A. debe efectuar para la Revisión Tarifaria por el Quinquenio que concluye el 30 de Noviembre de 2011, haciéndole saber a la Distribuidora que la misma debía ser presentada hasta el día 03 de Febrero de 2011.

Que, mediante Notar N° 60/2011, en fecha 10 de Enero de 2011, el Ing. Carlos Alberto Arias, Gerente General de EJSSED S.A., solicita a ese Ente Regulador analice la posibilidad de modificar los Términos de Referencia en lo relacionado a los Gastos de Atención, determinando que los mismos sean valorizados a los precios del mes de Septiembre de 2010 (fecha de corte).

Que, previa opinión favorable por parte de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, el Directorio de la SUSEPU, mediante Resolución N° 013-SUSEPU-2011, de fecha 31 de Enero de 2011, resuelve modificar el punto 10 - Anexo I - Artículo 1° de la Resolución N° 717-SUSEPU-2010.

Que, por Nota GE N° 13/2011, de fecha 03 de Febrero de 2011, EJSSED S.A. remite a consideración de este Ente Regulador, el documento denominado "Revisión Quinquenal de Tarifas de EJSSED S.A. Período 2011 a 2016 - Cuadro Tarifario Mercado Eléctrico Disperso de la Provincia de Jujuy", por el cual se determina el Cuadro de Tarifas Plenas para los servicios de generación, distribución y comercialización de electricidad que se presta en el Mercado Eléctrico Disperso (MED), con redes y sin redes.

Que, en fecha 04 de Febrero de 2011, el Sr. Gerente Técnico de Servicios Energéticos informa que la documentación remitida por EJSSED S.A. se ajusta en general a lo dispuesto por la Resolución N° 717-SUSEPU-2010, y que se encuentra en condiciones para la convocatoria a la respectiva Audiencia Pública.

Que, en el marco de dicha Revisión Quinquenal Tarifaria; en cumplimiento del Artículo 58° de la Ley N° 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy", que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; el Decreto N° 6639-PMA-2006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se regirán por la Ley N° 5.317, y lo dispuesto por el Artículo 5° y ss. del Anexo II del Contrato de Concesión de EJSSED S.A.; resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 23 de Marzo del 2011.

Que, en atención a que la mayor cantidad de usuarios del sistema de energía disperso residen en diferentes localidades de nuestra Puna Jujeña, y con la finalidad de garantizar la mayor participación de éstos como así también de las autoridades comunales de la región, es que consideramos conveniente que la Audiencia Pública a convocarse sea realizada en la localidad de Susques, y que la Distribuidora remita, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, copia de la misma a todas la Comisiones Municipales que se encuentren bajo su área de concesión, sugiriendo a los Señores Comisionados que arbitren los medios que tiendan a la mayor difusión dentro de su comunidad.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-0583/2010.-

ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 23 de Marzo de 2011, a horas 09,00 en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la Localidad de Susques. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU., en su función de Instructor Coordinador,

para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 1º, Ing. José Luis Izquierdo, y éste, por el Vocal 2º, Dr. Alejandro Hugo Domínguez, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317.

ARTICULO 4º.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Guillermo Cheli – A/C Dpto. Control de Tarifas y Dra. Ana Inés Melé - Jefe del Dpto. Legal.-

ARTICULO 5º.- En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9º de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTICULO 6º.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones de conformidad a los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 5.317, hasta el día 03 de Marzo de 2011 inclusive, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 8,00 a 13,00 y de 16,30 a 18,30.

ARTICULO 7º.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, agregados en el Expediente N° 0630-0583/2010 y demás documentación anexa, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: www.susepu.gov.ar, en el link Audiencia Pública y en las oficinas de este Organismo.-

ARTICULO 8º.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, Sr. Pedro Antonio Segura López, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 5.317, labren versión taquígráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 8º.- Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción y Medio Ambiente, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJSSED S.A. Cumplido archívese.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

ANEXO I NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1º.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016; desde el 09/02/2011 al 03/03/11 inclusive, hasta horas 18:30.-

ARTICULO 2º.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9º de la Ley N° 5.317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3º.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11º de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán realizar su inscripción en el registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 03 de Marzo de 2011 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 18:30 hs.-

ARTICULO 4º.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5º.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley 24.240.-

ARTICULO 6º.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCION para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7º.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva, se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente el Cuadro Tarifario propuesto por EJSSED S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016, en la página Web del Organismo: www.susepu.gov.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

ARTICULO 8º.- Conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14 de la mencionada ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

18/23/28 FEB. LIQ. N° 92947 \$ 180,00.-

LICITACIONES

LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

La Quiaca, 09 de Febrero de 2.010

LICITACION PUBLICA N° 01/2.011

OBJETO: Adquisición de una Máquina PALA/RETROEXCAVADORA 0 Km, Potencia Motor 98/100 Hp, TURBO Diesel, Doble Tracción.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta)

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de La Quiaca - Sección Caja - Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Dpto. de Yavi - Pcia. de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 22 de Marzo de 2.011, a horas 10,30.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 22 de Marzo de 2.011, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Dpto. de Yavi – Pcia. de Jujuy. Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Quiaca sita en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy, en días hábiles en el horario de 08:00 a 19:00 hasta el día anterior a la apertura de sobres.

14/16/18/21/23 FEB. LIQ. N° 92895 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION – PROMER-

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 01/2011.

Escuela N° 262 Tiraxi.

Localidad: Tiraxi.

Departamento: Dr. Manuel Belgrano.

Nivel: Inicial y Primario.

Consulta y venta de pliegos a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2.011, 17:00 hs.

Valor del Pliego: \$600,00

Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura: Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92915 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION – PROMER-

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR.

En el marco el citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 02/2011.

Escuela N° 18 “ General Rondeau” Santa Catalina

Localidad: Santa Catalina

Departamento: Santa Catalina.

Nivel: Inicial y Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 20 de febrero de 2.011 a las 17:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2.011, 17:00 hs.

Valor del Pliego: \$600,00

Consulta, venta de Pliegos y lugar de apertura: Ministerio de Educación, Secretaría de Infraestructura Educativa. Juana Manuela Gorriti N° 688. Planta Alta, S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.

16/18/21/23/25 FEB. LIQ. N° 92916 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011

Obra: “ACCESO A CIUDAD DE MAIMARA Y ADECUACION ACCESO A LA CIUDAD DE TILCARA DESDE RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 - HUMAHUACA”.

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 10.145.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 30 de Marzo/11 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 12.174.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.156/11

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 11 de 2011.-

18/21/23/25/28 FEB. LIQ. N° 92919 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011

Obra: "ACCESO A CIUDAD DE HUMAHUACA DESDE LA RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 - HUMAHUACA".-

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 11.150.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 31 de Marzo/11 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 13.380.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.157/11

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 11 de 2011.-

18/21/23/25/28 FEB. LIQ. N° 92920 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 02/11

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-055/11.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 15 DE MARZO DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00; PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92960 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

PRELIMINAR (PARTES): Entre el señor FERNANDO BENITO ALDANA. DNI N° 17.402.042, con domicilio en calle Parroco Marshke N° 1850 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en su carácter de socio integrante de "WARI.NET COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripta en el Registro Publico de Comercio al folio 9, Acta N° 9, del libro III de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 17/09/2007, en adelante EL CEDENTE por una parte, y el señor DANTE CESAR HERRERA, DNI N° 14.804.004, con domicilio en calle Italo Scaro N° 137 - B° Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en adelante EL CESIONARIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE COUTAS SOCIALES, el que se encuentra sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes:
PRIMERA: EL CEDENTE cede y transfiere a EL CESIONARIO y este acepta de conformidad, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen en la razón social "WARI.NET COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esto es la cantidad de seiscientos (600) CUOTAS, y que le corresponden conforme surge del contrato societario individualizado en la cláusula anterior. Asimismo

transfiere todos sus derechos y obligaciones atinentes a las mismas, no teniendo nada que reclamar a la sociedad, habiendo renunciando previo a este acto a su calidad de Socio Gerente de dicha firma.- **SEGUNDA:** El precio de la presente cesión de cuotas sociales asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) constituyendo el presente recibo suficiente.- **TERCERA:** La señora Marcela Viviana Zamar, DNI N° 18.256.661, cónyuge del cedente, presta su total conformidad a la presente cesión.- **CUARTA:** El patrimonio de la sociedad esta conformada por los bienes muebles, maquinarias y útiles que se detallan en el inventario adjunto que se incorpora formado por parte del presente contrato.- **QUINTA:** Para cualesquiera notificaciones las partes constituyen domicilios en los enunciados precedentemente, donde serán eficaces todas las realizadas.- **SEXTA:** Ante cualquier litigio las partes acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquiera otras que pudieran corresponderles.- **SEPTIMA:** Ambas partes autorizan expresamente al Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, M.P. 1611, abogado del foro local, para que realice todos los trámites que resulten necesarios y conducentes para la inscripción de la presente cesión ante el Registro Publico de Comercio.- **OCTAVA:** Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) juegos de ejemplares iguales de este contrato, de un mismo tenor y a similar efecto, recibiendo un ejemplar cada una de las partes, destinando el restante para la correspondiente inscripción registral.- Celebrado en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, a los VEINTIOCHO días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ.- ACT. NOT. N° A 00733777, ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ, ADS. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2011.-

DR. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

23 FEB. LIQ. N° 92956 \$ 55,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial - M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$ 118.993,93.- UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PASAJE LOTE DON EMILIO - SECTOR B-2 - B° ALTO COMEDERO - CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO".-

El día 23 del mes de Febrero del año 2.011, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata - B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-217.837/09, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANÍ, JOSE ALBERTO c/ MARQUINA, VALENTINA IRENEA", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Tres con 93/100 (\$118.993,93.-) el inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Valentina Irene Marquina - D.N.I. N° 16.342.797 e individualizado como: Matrícula A-1397 (Nomenclatura catastral: Manzana 333, Parcela 6, Padrón A-63623), ubicado sobre Pasaje Lote Don Emilio - Sector B-2 del Barrio Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 10m. de frente y contrafrente por 25m. de fondo haciendo una Superficie según planos de 250 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Constitución de Bien de Familia 24-03-98 (Desafectado en fecha 08-01-08).- **ASIENTO 2:** Cert. Const. Hipoteca.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr: José Alberto Mamaní - Ddor: Valentina Irene Marquina, registrada 08-01-08.- **ASIENTO 4:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 06-10-09 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 6 - Secretaría N° 11, Expte. N° B-217.838/09: Ejecutivo: Mamaní, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 20-10-09.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 02-10-09 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 4 - Secretaría N° 8, Expte. N° B-217.837/09: Ejecución Hipotecaria: Mamaní, José Alberto c/ Marquina, Valentina Irene", registrada: 26-10-09.- **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.5 - por oficio de fecha 22-02-10, registrada 08-03-10.- **ASIENTO 7:** EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 - por oficio de fecha 04-03-10, registrada 12-03-10.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2.011.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - Secretaria.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92918 \$ 30,00.-

DIONISIO FLORES

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 59

JUDICIAL: SIN BASE UN TELEVISOR MARCA SONY Y UN D.V.D.

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de 1ra Inst., en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaria Nro.3 en el **Expte. B- 152931/06**, caratulado: "EJECUTIVO: BONINO CARLOS c/ URBANO LAMAS": comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 59 DIONISIO FLORES, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, SIN BASE UN TELEVISOR MARCA SONY MODELO KV21SE 40A Nro SERIE 20-16973 Y UN D.V.D. MODELO DVT502UUU Nro SERIE 502-609-03028 COLOR GRIS en el estado de uso y conservación que se encontrase y libre de todo gravamen según consta en autos, los bienes podrán ser observarse una hora antes de la subasta. La subasta se realizara el día 25 de febrero del 2011 a hs. 18:00 en el Colegio de Martillero de Jujuy, sito en la calle Coronel Dávila esq. Aráoz – San Salvador de Jujuy.- Edictos en boletín oficial y en un diario de circulación Local por tres veces en cinco días Proc. Ibarra Gustavo Secretario 14 de febrero del 2011.-

21/25/28 FEB. LIQ. N° 92950 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en le **Expte. N°: A-37.567/08**, caratulado: "Quebra solicitada por Daniel Adrián Maina", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Fs. 123: "San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010. I.- Reprogramense las fechas conforme el siguiente cronograma: I- a.- Fijar el día 04 de abril de 2.011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. I- b.- Establecer el día 06 de junio de 2.011 para que el Síndico presente su informe individual y el 04 de julio de 2.011 para que presente el informe General. II.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. III.- Dispónese la publicación con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante durante cinco días de esta providencia en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuaran sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. IV.- Notifíquese por cédula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria." San Pedro de Jujuy, 20 de diciembre de 2010.

14/16/18/21/23 FEB. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0516-0457/2009 y Agreg. N° 0516-1254/2009.A./"DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES I/DIRECCION A/REF. NOTA DE FECHA 20/03. PRES. P/EDUARDO A. BIDONDO Y OTRA S/INF. DEL ESTADO DE LAS ACTUAC. RELAC. C/LOS INMUEB. PAD. A 26363 Y 35493 UBIC. EN B° LOS PERALES S/DOC. ADJ. C/PAT. DRA. PIERONI GRACIELA C."**, notifica al agente ROGELIO MAMANI DNI N° 14.550.792, categoría 7, planta permanente, de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Conclusión N° 03/2011, que reza: "...Por todo lo expuesto y conforme a las pruebas producidas, esta Instrucción considera: I- Que, las denuncias ratificadas ante esta Instrucción a fs. 25, expte. Cabececa, y fs. 71/72, expte. Agregado; resultan graves, precisas y concordantes con los hechos denunciados; no obstante que el agente involucrado, Rogelio Mamani, no se presenta a hacer valer sus derechos; se encuentran reunidos los elementos de juicio suficientes, para que esta Instrucción dé por acreditada la conducta del agente Rogelio Mamani, quien se presentaba ante las personas que averiguaban sobre los tramites para la aprobación de Planos de Unificación y Prescripción Adquisitiva, como gestor, siendo empleado planta permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, solicitando y cobrando dinero a los particulares en concepto de gastos y honorarios, por la realización mensuras y posterior confección de planos, prometiendo la agilización de los Expedientes que nunca fueron presentados ante la Dirección Provincial de Inmuebles; lo que constituye una grave falta administrativa, transgrediendo la normativa del Art. 101° inc. 1 y 5, de la Ley 3161/74.-II.- Así también, se acredita fehacientemente la naturaleza de la falta, que el agente Rogelio Mamani, incurrió en inasistencias injustificadas superando los diez días discontinuos en el año, toda vez que desde el día 14/11/2009, no se presentó a prestar sus servicios, presentando renuncia al cargo que detentaba en fecha 25/01/2010, e incurriendo en abandono de Servicios al no presentarse a regularizar su situación de revista ante la intimación efectuada por esta Instrucción (fs. 73 y 77).- También queda acreditada la conducta de omisión del agente, quien tenía conocimiento de la Instrucción de los Sumarios, no obstante presenta en forma totalmente impropia por desajustada a derecho, renuncia al cargo, no cumpliendo con la obligación de desempeñar sus funciones por el término de treinta (30) días posteriores a la presentación.- Así también, transgrede con el deber de mantener permanente y legalmente actualizado su Legajo Personal, atento a que en la presente investigación se desconoce su paradero.-III.- En tal sentido, el agente ROGELIO MAMANI, CUIL N° 20-14550792-9, personal planta permanente, categoría 7, de la Dirección Provincial de Inmuebles, con su conducta de acción y omisión a transgredido la normativa de los Arts. 94°; 95°; 100° incs. 4, 6, 11, 16, 20, y 23; tipificando el Art. 101° inc. 1 y 5, en

concordancia con el Art. 173° inc. 1,3, y 7 y Art. 174° inc. 2 de la Ley 3161/74.-En consecuencia córrase vista al agente, mediante la Publicación de Edictos y Radio Difusión de conformidad a la normativa del Art. 51° inc.4, en concordancia con el Art. 59° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48 y su modificatoria Ley N° 1969, atento a desconocerse el paradero, para que en el término de Seis (6) días presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a sus derechos de conformidad a la normativa del Art.210 de la Ley 3161/74.- FDO: ESC. MARIA SUSANA BLASCO.- Instructora Sumariante.- Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO.- SUB-DIRECTOR DIREC. PCIAL. DE PERSONAL".-

16/18/21/23/25 FEB. S/C.-

Por la presente se hace saber que en el **expte. N° A-42913/10: FILIACION: ZAMBRANA, ELVA E. C/ ABRAHAM, JULIO C."**, el SR. JUEZ ha dictado el siguiente proveído:"San Pedro de Jujuy, 03 de MAYO de 2010.- I.- Téngase por presentado el DR. SERGIO REYNA, en nombre y representación de ZAMBRANA, ELVA ELENA a mérito de la personería de urgencia que se concede por treinta días para que presente título habilitante o ratifique gestión (Art. 60 C.P.C.).- II.- Admítase la presente demanda de filiación córrase traslado de la misma con las copias respectivas al demandado para que la contesten dentro de quince días de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 CPC.).-III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuese feriado. IV.- Notifíquese. FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ-ANTE MI DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- Publíquese por tres veces en cinco días- SAN PEDRO DE JUJUY, NOVIEMBRE 17 DE 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92929 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 227656/10** caratulado "EJECUTIVO: ARGUELLO, ÁNGEL MARIO c/ SCARAMELLA, JAIME". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días al demandado Sr. JAIME SACARAMELLA, DNI N° 7.809.922 el siguiente decreto de fs. 42: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2.010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por Edictos al demandado Sr. /a JAIME SCARAMELLA que en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2010. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. –

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92933 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocabía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra – Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados: **Expte. N°: B-206088/09: "ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO VARGAS, JUAN PABLO C/ CARDOZO, BLANCA MERY"**, que tramita ante la Vocabía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA MERY CARDOZO, el proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010.- Atento el informe actuarial que antecede, y encontrándose el plazo para contestar demandada, desé por decaído el derecho art. 397 C.P.C. PUBLIQUESE EDICTOS en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días. Sin perjuicios, y a fin de evitar nulidades, corresponde designar al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES que por turno corresponde para que asuma la representación del mismo. (Art. 196 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mi

Dra. SOLANGE PIZARRO – SECRETARIA”.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92928 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-200.638/08**: caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY C/ TEJERINA, ALDO FABIAN”, ordena publicar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2008.- Téngase por presentado al Dr. JORGE EUSEBIO GARCIA, por constituido domicilio legal en representación del COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General que obra a fs. 2/4 de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a ALDO FABIAN TEJERINA, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro el término de QUINCE DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intémeselo en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábiles si alguno de ellos fuere feriado...Notifíquese. Fdo. Dra. María Rosa Caballero-Vocal-Ante mi: María Teresa Barrios- Secretaria”.- Providencia fs. 125: ...notifíquese al accionado ALDO FABIAN TEJERINA, la providencia de fs. 95 por Edictos. A tales fines publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).Notifíquese. Fdo.: María Rosa Caballero- Vocal –Ante mi: María Teresa Barrios- secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92921 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-213356/09** caratulado: “ORDINARIO...COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY C/ PERALTA TANCO, ALVARO”, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2009. Téngase por presentado al Dr. Jorge Eusebio García en el carácter invocado, en representación del COLEGIO DE ABOGADO DE JUJUY a mérito de la copia de Poder General agregada en autos y por constituido domicilio legal. De la demanda Ordinaria por COBRO DE PESOS incoada en contra de ALVARO CARLOS PERALTA TANCO, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intémeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.).- Dése la debida participación a la Sra. Def. de menores a Incapaces Dra. Lía Scaro. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil sui alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cédula Fdo.- Dra. María Virginia Paganini- Presidente de Trámite; ante mi: Dr. Julio Nieto-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92922 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-195.286/08**, caratulado: “DILIGENCIA PRELIMINAR: FRANCISCA LLONI SISNERO C/ HEREDEROS DE RUFINO ATAUCHE, cita y emplaza a los herederos del Sr. Rufino Atauche para que se presenten en esta causa a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble individualizado como matrícula P-3252, libro 2 folio 372, asiento 355, en el plazo de cinco días, plazo que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se mandan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quien se continuará la causa según su estado.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92906 \$ 30,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 17 – D.P.P.A. y R.N./2011
Ref. Expte. N° 646-279-B/2010.-

La SRA. BRANDAN, SONIA informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de ONCE HECTAREAS (11 has.) y CUATRO HECTAREAS (4 has.) de DESBAJERADO, con fines de agricultura, que se realizará en la Finca denominada “EL TREBOL”, ubicada en el Distrito REAL DE LOS TOROS Departamento SANTA BÁRBARA individualizada como Matrícula F-3559 Circ. 1 Secc. 3 Parcela 20-F-22 Padrón F-352. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ENERO DE 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92925 \$ 30,00.-

“El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el **Expte. N° 412-819-09**, notifica al señor AMERICO FIGUEROA, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del **DECRETO N° 6081-G-10**. San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2010, VISTO Y CONSIDERADO:...Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA –DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación el cese en servicio activo del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, AMERICO FIGUEROA, D.N.I. N° 16.889.047, Legajo N° 12.537, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por invalidez). **ARTICULO 2°.-** Instruyese la notificación de rigor.- **ARTICULO 3°.-** de forma.- Firmado: WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador, Dr. Pablo Luis La Villa Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Pablo Luis La Villa Ministro A/C Jefatura de Gabinete”

18/21/23 FEB. S/C.-

Dra. María Cristina Molina Lobos Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el **“Expte. B-209600/09**, caratulado: Ejecutivo “Pullen Llermanos Pablo Martín c/ Rodríguez Margarita del Rosario”; se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 26 de mayo del 2009. Téngase por presentado al Sr. Pablo Martín Pullen Llermanos, por parte, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Martearena. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra del demandado/a Sra. Margarita del Rosario Rodríguez mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 8.000 en concepto de capital reclamado, con más la de \$1.600 presupuestado para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en el caso de no comparecer se le designará un Defensor oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.) – Notifíquese por edictos.- FDO. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ante mi: DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San salvador de Jujuy, 23 de noviembre del 2010.

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92945 \$ 30,00.-

La Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. B-211688/09** caratulado: “Divorcio Vincular: Mamani Víctor Raúl c/ Barros Nieves” procede a notificar a la Sra. BARROS NIEVES el Proveído que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2010.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, toda vez que el demandado no ha concurrido a contestar el traslado conferido y estando vencido el plazo para hacerlo en lo sucesivo, dásese por decaído el derecho que ha dejado de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera intimado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C.-Notifíquese por cedula (Art.155 del C.P.C.)-FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ- ANTE MI: ESC. ROBERTO J. MAMMANA-PROSECRETARIO.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2011

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92941 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. B-149036/06** Prescripción Adquisitiva: Oscar Luís Andrada y Berta Leticia Cáceres c/ Miriam Amalia Novion de Ibáñez y quienes se consideren con derecho, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de Diciembre de 2010. Atento el estado del trámite y lo denunciado por el Dr. Rodrigo Machado de la demanda ordinaria por Prescripción Veinteañal interpuesta ,córrase traslado a los herederos de María Novion de Ibáñez ,Sres. Jesús Modesto Ibáñez y Martín Alberto Ibáñez Novion y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES ,bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C.- Conf. Modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces,

dentro de un periodo de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los Edictos en la Municipalidad de la Capital Transmitir mediante radiodifusión local durante (30) TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.-modif. Ley 5486) Intímaseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Km. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo.- Dr. Víctor E. Farfán-Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. Claudia Quintar- Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY. 08 de Febrero de 2011.

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92940 \$ 30,00.-

DR. HUGO MOISES HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INST. EN LO C. Y COM. N° 9, SEC. N° 17, en el **Expte. N° A-40633/09**: "SUMARIO POR TENENCIA: SALVA SUSANA ISABEL C/ CISNERO ADRIAN", el Sr. Juez dictado el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto del 2010.- I.- Dése al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (arts. 289 inc. 2°, 381, 383 y concordantes del C.P.C) III.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días (art. 155 CPC).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Costamagna-Juez-ante mí: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, septiembre 8 de 2010.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92927 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-177.307/07**, caratulado: "USUCAPION: MAXIMO CARLOS Y MARTHA DELIA GERONIMO C/ WALTER ARMANDO RODRIGUEZ, ALBERTO RODRIGUEZ Y OTROS" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 24 del 2010...Citase y emplazase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Padrón N-4492, Matrícula N-357, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 1144, ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.).-Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Vocal Pte. de Trámite. Ante mí. SERGIO W. GARCIA – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2010.-

18/23/28 FEB. LIQ. N° 92932 \$ 30,00.-

"Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-197.625/08**, Caratulado: EJECUTIVO: ZUMBAY AGUSTIN MARIO C/ CRUZ ALBERTO LEOPOLDO se procede a notificar por este medio al Sr. CRUZ ALBERTO LEOPOLDO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008".- Téngase por presentado a la Dra. ARIANA VENETUCCI por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de ZUMBAY AGUSTIN MARIO conforme lo acredita con la copia de Poder Gral. para Juicios que agrega, debidamente juramentada.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada CRUZ ALBERTO LEOPOLDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) por capital reclamado, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local Tres Veces en Cinco Días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-

////SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de DICIEMBRE de 2010.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92952 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B- 176657/07**, EJECUTIVO: "FRANCO, OSCAR ADOLFO C/ LOPEZ, PATRICIA ALEJANDRA",

procede a notificar por este medio a la Sra. Patricia Alejandra López, la siguiente RESOLUCION: "///San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2010.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por FRANCO OSCAR ADOLFO en contra de LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430) con más los intereses tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. NIETO JUAN ERNESTO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), por su actuación en el doble carácter, suma esta que devengará el mismo interés que el dispuesto para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en más solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4°) Notificar por cédula, al demandado por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. - FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - Ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DEL 2011.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92955 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-195988/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FERNANDEZ DANIEL ALBERTO" hace saber AL SR. DANIEL ALBERTO FERNANDEZ que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERADO:...- RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra de FERNANDEZ DANIEL ALBERTO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.838,57), con mas los intereses a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con mas el interés punitivo equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2).-Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.)- 3).- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en al suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$768,00) como patrocinante, importe que devengara un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en mas solo en caso de mora, devengara interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado N° 14.290 del B.C.R.A.; hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- 4).- Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 254 del C.P.C.).- 5).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo: Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ ante mí Dra. MARCELA FIGOSECO - FIRMA HABILITADA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 27 de Diciembre de 2010.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92962 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-216067/09** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MACRO S.A. C/ BARBOSA, PANTALEON PEDRO" procede a NOTIFICAR al SR. PANTALEON PEDRO BARBOSA D.N.I. N° 14.451.457 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S. A. en contra del SR. BARBOSA, PANTALEON PEDRO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.166,33), que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito firmado el 12/05/2005, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil) con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de intereses Punitivos

desde la mora, y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, GUILLERMO RAUL en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 266,70) y del Dr. JENEFES, JUAN SEBASTIAN en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 533,30) en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme consentida la presente.- III. Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 50, notificando la presente resolución por cedula y los siguientes proveídos por Ministerio de Ley.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ – Ante mí: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por CINCO VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.- Secretaria N° 8.-

23/25/28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 92963 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el **Expte. N° B-196028/10** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LIDIA YOLANDA CARDOZO” se ha dictado la siguiente Providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERADO:....- RESUELVE: I.- Tener por presentado al DR. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor de Pobres y Ausentes, en representación de la Señora, LIDIA YOLANDA CARDOZO, de conformidad a la participación conferida a fs. 121. II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra de LIDIA YOLANDA CARDOZO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS UNO CON 09/100 (\$ 701,09.-), con mas las costas del Juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos comerciales, y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, toda vez que las partes así lo habían convenido, desde la mora, y hasta su efectivo pago.- III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS \$ 266,66 y PESOS \$ 533,32, respectivamente. Sumas estas que solo en caso de mora devengaran intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO: Dra. AMALIA INES MONTES - Juez – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por DOS VECES durante CINCO DIAS.- Desígnese para el diligenciamiento de la presente al Dr. GUILLERMO JENEFES y/o persona que el mismo indique.- SAN SALVADOR DE JUJUY 27 de Diciembre de 2010.-

23/28 FEB. LIQ. N° 92964 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACION

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-183.881/08, caratulado: “SUCESORIO: CEBALLOS, ANGELA Y MEDINA, JESUS FLORENCIO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ANGELA CEBALLOS, L.C. N° 1.133.810 Y DE JESUS FLORENCIO MEDINA, L.E. N° 7.221.824**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marina del Valle Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92934 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IDELFONSO ROMERO C.I. JUJUY N° 76.904 y FELIPA MALDONADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92930 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROGELIA VALDIVIEZO, D.N.I. N° 23.661.696 y de JUAN CIARES, D.N.I. 20.275.196**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Martina Cardarelli-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92931 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAMUEL URZAGASTI Y AGENCIA TACACHO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero del 2011.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92923 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE AVELINO CARDONA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92926 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-243046/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON CATALINO MAIZARES**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a lo bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre del 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92917 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLEMENTE CHOROLQUE DNI N° 11.581.684**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2010.-

18/21/23 FEB. LIQ. N° 92974 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **NASSIB DALMACIO FIAD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DE 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92936 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. B-243.055/10, caratulado: “SUCESORIO: LAMAS, BARTOLINA ANGELA”, Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BARTOLINA ANGELA LAMAS, L.C. N° 1.381.495**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2010.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92937 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON TIBURCIO BEJARANO, de DOÑA JULIANA ROBLES y de DON LUIS MARTIN BEJARANO**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DE 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92942 \$ 25,00.-

EL SRR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de la **Sra. FRANCISCA FLORES**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92944 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SERAFIN TORRES**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92951 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. Maria Cristina Molina Lobos, juez-Secretaria N° 12 a cargo del Dr. Federico Marcado, con firma habilitada, en el Expte. N° B- 241.903/10: "SUCESORIO DE **ALBERTO ANTONIO MASSARI**" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dr. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92943 \$ 25,00.-

Dr. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° B-237522/10: SUCESORIO: "cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ASCENCIO CAZÓN**- Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Josefina Vercellone.- secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92935 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA BEATRIZ AYTIA (EXpte. N° A-20528/10)**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92939 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° B-220682/09, caratulado: "SUCESORIO: **ROMERO LEONCIO; FLORES DIEGA; QUISPE RAMIRO ABDIAS**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero del 2011.-

21/23/25 FEB. LIQ. N° 92938 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAUL SEBASTIAN RUIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre de 2010.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92951 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de **DON BENJAMIN BURGOS, L.E. N° 7.281.912**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria habilitada Marcela Ficoesco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2011.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92958 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-182076/07, caratulado: "SUCESORIO: **MAMANI, JULIO ERNESTO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causantes".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Susana Ferreyra de Diprieto.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre del 2010.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92957 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISABEL CRUZ, L.C. 1.955.704**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2010.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92976 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. CIPRIANO MAYGUA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2010.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92977 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. B-236863/10, caratulado: "SUCESORIO DE **BACILIO ELISEO ONTIVEROS Y DOMINGA TITO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ONTIVEROS BACILIO ELISEO-DNI N° 3.995.434 y TOTO, DOMINGA-DNI N° 10.998.682** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de febrero de 2011.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92979 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-226383/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ROSALÍA HERRAN GARCIA** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2011.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92978 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA BUENAVENTURA GRAMAJO Y DON ATANASIO DE JESÚS SILVA (EXpte. N° A-47348/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de febrero de 2011.-

23/25/28 FEB. LIQ. N° 92961 \$ 25,00.-